

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II
---	--

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	507 de 2020
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-189-2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LINA MARIA CORREA RAMIREZ
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 64.576.248
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 DE ENERO DE 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL:	98720 DEL 15 DE ENERO DE 2020
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	15 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR HONORARIOS:	\$ 4.660.240 Moneda Corriente
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 51.884.005
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	25 DE MARZO DE 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 10.873.893
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nombre: MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ C.C. 64.561.712

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	FECHA FINAL DE VIGENCIA

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO-SECOP II
---	--

380 – 47- 994000101552 Aseguradora Solidaria de Colombia	CUMPLIMIENTO	\$10.376.801,00	15/01/2020	15/05/2021
---	--------------	-----------------	------------	------------

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el memorando MEM20-004648 el supervisor del contrato solicita la terminación anticipada toda vez que el contratista mediante comunicación de fecha 16 de marzo de 2020 manifiesta que, debido a una oportunidad de vinculación laboral (nombramiento en otra entidad), no puede seguir con la ejecución del contrato, con el visto bueno de la supervisión, se procede terminar anticipadamente el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No.507 de 2020, a partir del día **25 de marzo de 2020**, por lo cual se entiende que la fecha final de la prestación del servicio será hasta **el 24 de marzo de 2020**.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	\$ 51.884.005
Valor Total del Contrato	\$ 51.884.005
Valor pagado al contratista del 15 al 31 de enero de 2020	\$ 2.485.461
Valor pagado al contratista del 1 al 29 de febrero de 2020	\$ 4.660.240
Valor a pagar al contratista con cargo a la presente acta (periodo del 01 al 24 de marzo de 2020)	\$ 3.728.192
Valor total ejecutado	\$ 10.873.893
Saldo a liberar	\$ 41.010.112

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada por parte del contratista.
- Solicitud terminación anticipada y liquidación del supervisor y el contratista.
- Reporte relación de pagos SIIF.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

- a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
- b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente *físico* del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 507 de 2020, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **LINA MARIA CORREA RAMIREZ**.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de \$ **41.010.112** por concepto de recursos no ejecutados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.507 de 2020.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Revisó: Diego Armando Carvajal Téllez- Abogado Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Constanza Avila Montenegro – Abogada Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor/a del Grupo de Gestión Contractual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"